

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-002-2023
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL ISSSTECALI"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Segunda Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-ISSSTECALI-002-2023**, correspondiente a la contratación de los "Servicios médicos subrogados para el ISSSTECALI".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 12:09 horas del día 31 de enero de 2023, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 27 de enero de 2023, para que tenga verificativo el acto de segunda junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California en el domicilio ubicado en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante La Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 y 8.1 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para

su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que se publicó la convocatoria número OM-ISSSTECALI-002-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (ComprasBC) el día 20 de enero de 2023, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

Se hace constar que se recibió un cuestionamiento en tiempo y forma por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a una modificación realizada por la convocante a las bases de licitación y a las respuestas de las preguntas del posible licitante en los siguientes términos:

Modificación número 1:

Se modifican las fechas y horarios para llevar a cabo los actos del presente proceso licitatorio para quedar de la siguiente manera:

- **Presentación y apertura de proposiciones primera etapa: 07 de febrero de 2023 a las 11:30 horas.**
- **Presentación y apertura de proposiciones segunda etapa: 15 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.**
- **Dictamen y fallo: 17 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.**

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

LICITANTE: VISIÓN MÉNDEZ, S.C.

1. ¿De los costos de las bases de licitación por \$ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y en el sentido de que nuestra clínica decida participar por dos o varias partidas, solo se pagará una sola inscripción (De la misma empresa) o se deberá pagar el monto mencionado por cada una de las partidas a las cuales decidamos participar?

Respuesta: El pago del costo de bases es por la participación de la empresa, sin importar cuantas partidas pretenda participar.

2. En relación a las bases de licitación se indica que en el contenido de la propuesta técnica se deberá incluir el MANIFIESTO DE ART 49 FRACCION IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS para lo cual se propone utilizar el "Anexo 10" contenido en las bases sin embargo las bases no cuentan con este anexo si no un "Anexo 11" (MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERESES) en ese sentido nos podrían indicar si el anexo 11 deberá utilizarse en lugar del anexo 10, o se nos proporcionara el anexo correspondiente?

Respuesta: Es correcta su apreciación se deberá utilizar el anexo 11 "Manifiesto de conflicto de intereses" proporcionado en las bases de licitación.

PREGUNTAS PARTIDA 30 (RETINA Y VITREO)

3. ¿En relación al concepto de "BIOPSIA POR OJO" de qué tipo de lesión y localización de esta ya que el procedimiento de biopsia varía dependiendo si es piel, conjuntiva u orbita?

Respuesta: El tipo de biopsia es en relación a la lesión presentada por el paciente y su diagnóstico, puede ser del párpado, del ojo, los músculos y la propia órbita.

¿En el mismo sentido el tejido al que se realizará la biopsia se deberá enviar a el laboratorio patológico que ustedes asignarán o lo debemos de enviar a nuestro laboratorio de patología?

Respuesta: Se enviará a patólogo de ISSSTECALI.

4. ¿En relación con el concepto de "CAPSULOTOMÍA" deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

5. ¿En la "COLOCACIÓN DE MEMBRANA AMNIÓTICA POR OJO" en el quirófano, se deberá incluir membrana?

Respuesta: Si, se deberá incluir membrana.

6. ¿En la "EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CON SUTURA DE HERIDA ESCLERAL" deberá cotizar por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

7. ¿En la "EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR" deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

8. ¿En la "FACOASPIRACIÓN POR OJO", ISSSTECALI cubrirá el costo del lente intraocular? o ¿deberá ser cubierto por el paciente?

Respuesta: El costo deberá ser cubierto por el paciente.

9. ¿En la "FACOTRABECULECTOMÍA POR OJO", ISSSTECALI cubrirá el costo del lente intraocular? o ¿deberá ser cubierto por el paciente?

Respuesta: El costo deberá ser cubierto por el paciente.

10. ¿En relación con el “¿IMPLANTE DE ANILLO DE MALYUGIM POR OJO”, ISSSTECALI cubrirá el costo del anillo de Malyugim” o deberá ser cubierto por el paciente?

Respuesta: El costo de este servicio deberá Incluir el Costo de Anillo de Malyugim por ojo.

11. ¿En la “RESECCIÓN DE BLOQUE DE LESIÓN PAPILOMATOSA (KUNT-ZYMANOWSKY)” deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

12. ¿En el RETIRO DE IMPLANTE INTRAESCLERAL POR OJO a qué tipo de implante se refiere “esponja, banda u otro”?

Respuesta: se refiere a banda.

13. ¿En el “SUERO AUTOLOGO POR OJO”, la toma de sangre y centrifugación se realizará en los laboratorios de ISSSTECALI, y una vez obtenido el suero se enviará a nuestras instalaciones para su preparación, ¿o nuestra clínica deberá buscar un proveedor externo para realizar este proceso?

Respuesta: Este proceso deberá ser realizado por el licitante adjudicado con esta partida.

14. ¿En la “TOMA DE MUESTRA DE SECRECIÓN DE ÚLCERA CORNEAL (POR OJO)” La muestra deberá enviarse a ISSSTECALI para su análisis por patología o el proveedor deberá incluir el estudio de patología?

Respuesta: Se colecta muestra y se entrega a paciente o familiares para que sea entregada a ISSSTECALI y sea procesado por patólogo de ISSSTECALI.

15. ¿En la "TOMA DE MUESTRA DE BIOPSIA DE MÚSCULO RECTO POR OJO" La muestra deberá enviarse a ISSSTECALI para su análisis por patología o el proveedor deberá incluir el estudio de patología?

Respuesta: Se colecta Muestra y se entrega a paciente o familiares para que sea entregada a ISSSTECALI y sea procesado por patólogo de ISSSTECALI.

16. ¿La cirugía de "CROSS-LINKING CORNEAL" deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

17. ¿La "APLICACIÓN DE ANTIANGIOGENICO (NO INCLUYE ANTIANGIOGENICO)" deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

18. ¿El "¿RETIRO DE PUNTOS", deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

19. ¿En la "CIRUGÍA DE PARCHE ESCLERAL Y CONJUNTIVAL POR OJO" se deberá incluir en el costo el tejido escleral?

Respuesta: Es correcto.

20. ¿La "CIRUGÍA DE RETIRO DE VÁLVULA AHMED POR TOQUE ENDOTELIAL", deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

21. ¿La "¿APLICACIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVITREO (MEDICAMENTO PROPORCIONADO POR INSTITUTO Y POR PACIENTE)", deberá cotizarse por ojo?

Respuesta: Es correcta su apreciación, se deberá cotizar por ojo.

PREGUNTAS PARTIDA 6 (TRASPLANTE DE CORNEA)

1. El paciente que sea enviado para revisión como posible candidato a cirugía de trasplante de córnea necesitará los siguientes estudios:

- OCT (Topografía de Coherencia Óptica)
- Pentacam.
- Biomicroscopia Especular.
- Ultrasonido modo B.

¿Estos estudios se realizarían en la clínica que sea favorecida con la licitación de la partida 6? o ¿el paciente será enviado a valoración para trasplante de córnea con los estudios antes mencionados previamente realizados?

Respuesta: Los pacientes llegarán solo a valoración de trasplante, con los estudios antes mencionados.

2. ¿Una vez valorado el paciente y confirmar que "SI" es candidato para un Trasplante de Córnea, son necesarios para el procedimiento quirúrgico los estudios preoperatorios de laboratorio (Química Sanguínea, Biometría Hemática y Virología) y Valoración Cardiológica, ¿los pacientes serán enviados al hospital ISSSTECALI para que se les realicen?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

3. ¿En el caso de que el médico especialista que haya sido favorecido con la licitación de la partida 6 determine que el paciente "NO" es candidato a trasplante de córnea, ISSSTECALI cubrirá los conceptos de estudios realizados al paciente? (Siempre y cuando y de acuerdo con la primera pregunta, ISSSTECALI haya indicado que los estudios deberán realizarse en la clínica favorecida con la partida 6 de trasplante de córnea) Los cuales son los siguientes:

- OCT (tomografía de Coherencia Óptica)
- Pentacam.

- Biomicroscopia Especular.
- Ultrasonido modo B.

Respuesta: No será necesario, ya que el paciente acudirá con los estudios ya realizados.

4. ¿En la descripción de servicios de la partida 6 se indica el procedimiento quirúrgico de "Trasplante de Córnea (CON FACOEMULSIFICACION)" en ese sentido ISSSTECALI cubrirá el costo del lente intraocular? o ¿deberá ser cubierto por el paciente?

Respuesta: El costo del lente será cubierto por el paciente.

5. ¿El médico cirujano determinará cuando el paciente después de haberse realizado el trasplante de córnea es dado de alta y será enviado al hospital ISSSTECALI?

Respuesta: Es correcta su apreciación, el médico cirujano es quien dará de alta al paciente.

A continuación, se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación a lo cual respondieron no tener cuestionamientos adicionales.


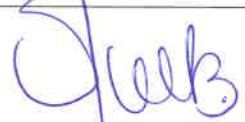


Se cita a los presentes a la sala Gobernadores, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, a más tardar las 11:30 horas del día 07 de febrero de 2023 para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas primera etapa.


Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.


No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:23 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. NYDIA GARCIA BELTRAN EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANALISTA DE TRANSPARENCIA ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. CECILIA TIZNADO WYNANTS ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ISSSTECALI EN REPRESENTACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

<p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. NAYELITH LORA ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
--	---

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Sonora labs.	Jessica Sanchez Nieves	
Sociedad Cardiovascular SA	Edoardo Mata Santiago	